



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2616

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE VETERINARIA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "ENCUENTRO DEL OVINO Y LA GRANJA"

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés entre **POR UNA PARTE:** la Asociación Civil Encuentro del Ovino y la Granja (en adelante E.O.G.), representada por Nurys Zerpa en su calidad de Presidente, con domicilio en Ruta 48 km 8.500, 90001 Rincón del Colorado (Canelones) y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Veterinaria, representada por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano de Facultad de Veterinaria, José Piaggio, con domicilio en Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", KM 18 (Montevideo); acuerdan la realización del presente Convenio.

1. PRIMERO. ANTECEDENTES.

Existen acciones de interacción entre ambas Instituciones que sirven de antecedentes al presente Convenio; contribuyendo Facultad de Veterinaria a través de diferentes Departamentos Académicos en actividades desarrolladas por el E.O.G. (Jornadas, Exposiciones, Charlas, etc.) contribuyendo a la capacitación de los Socios del E.O.G.

2. SEGUNDO. OBJETO.

Las Partes acuerdan desarrollar diferentes acciones que contribuyan a la divulgación de técnicas y promuevan capacidades que ayuden a consolidar y fortalecer el desarrollo del rubro ovino en los diferentes Sistemas Productivos de los Socios del E.O.G.

3. TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I) El E.O.G. a través de sus Socios, Productores de Ovinos, ponen a disposición de Docentes y Estudiantes de Grado y Post Grado de Facultad de Veterinaria, sus Animales, Instalaciones, Recursos Humanos, etc. siempre que las actividades no afecten la producción ni la Salud de los Sistemas Productivos. También se compromete a participar a Facultad de Veterinaria de todas las actividades interinstitucionales que organice.

II) Facultad de Veterinaria se compromete a: contribuir a la promoción y el fortalecimiento de la Producción Ovina en los Sistemas Productivos de los Integrantes del E.O.G. a través de diferentes líneas de trabajo que se demanden aspectos claves para la producción ovina como son la Sanidad, Genética, Repro-

ducción, Nutrición, Manejo, etc. En el cumplimiento de sus funciones de Investigación, Extensión y Enseñanza se desarrollarán acciones de trabajo que contemplen las diferentes situaciones de los Productores.

4. CUARTO. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Derechos de Propiedad intelectual que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos comprometidos en este convenio se regirán en atención a lo previsto por las leyes y reglamentos nacionales y por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República del 8/03/94.

5. QUINTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

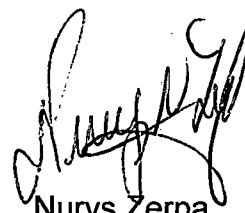
6. SEXTO. VIGENCIA.

Este convenio tendrá una duración de 5 años y se renovará automáticamente por iguales períodos, hasta que las partes expresen su voluntad de terminarlo. mediante notificación fehaciente con tres meses de antelación como mínimo.

La denuncia no afectará las actividades que se encuentren en curso de ejecución.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2023.03.02
09:35:34 -03'00'
Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar


Nurys Zerpa
Presidente
E.O.G.


José Piaggio
Decano
Facultad de Veterinaria


Sandra Amorós